



AYUNTAMIENTO DE  
**AYORA**

## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

### ÍNDICE:

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.
2. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS.
  - 2.1. Capítulos 1 y 2. Impuestos directos e indirectos.
  - 2.2. Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.
  - 2.3. Capítulo 4. Transferencias corrientes.
  - 2.4. Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.
  - 2.5. Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.
  - 2.6. Transferencias de capital.
3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS.
  - 3.1. Capítulo 1. Gastos de personal.
  - 3.2. Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
  - 3.3. Capítulo 3. Gastos financieros.
  - 3.4. Capítulo 4. Transferencias corrientes.
  - 3.5. Capítulo 5. Inversiones reales.
4. CONCLUSIÓN.



D. JOSÉ VICENTE ANAYA ROIG, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, emito el siguiente

## INFORME

### PRIMERO. Resumen del presupuesto.

Como ya se ha indicado anteriormente, el resumen a nivel de capítulos del presupuesto elaborado para el ejercicio presupuestario 2016 es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			
Capítulo	Denominación	2016	
		Euros	%
<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>5.539.582,73</b>	<b>99,85%</b>
<b>A.1 Operaciones corrientes</b>		<b>5.528.582,73</b>	<b>99,65%</b>
1	Impuestos Directos	2.017.168,55	36,36%
2	Impuestos Indirectos	28.874,65	0,52%
3	Tasas y otros ingresos	648.016,98	11,68%
4	Transferencias corrientes	2.834.522,55	51,09%
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00	0,15%
<b>A.2 Operaciones de capital</b>		<b>11.000,00</b>	<b>0,20%</b>
6	Enajenación inversiones reales	11.000,00	0,20%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>B) Operaciones financieras</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
8	Activos financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>5.548.082,73</b>	<b>100,00%</b>

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	2016	
		Euros	%
<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>5.282.467,71</b>	<b>96,09%</b>
<b>A.1 Operaciones corrientes</b>		<b>5.091.040,09</b>	<b>92,61%</b>
1	Gastos de Personal	2.631.416,09	47,87%
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.248.515,84	40,90%
3	Gastos financieros	36.000,00	0,65%
4	Transferencias corrientes	175.108,16	3,19%
<b>A.2 Operaciones de capital</b>		<b>191.427,62</b>	<b>3,48%</b>
6	Inversiones reales	191.427,62	3,48%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>B) Operaciones financieras</b>		<b>215.000,00</b>	<b>3,91%</b>
8	Activos financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	215.000,00	3,91%
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>5.497.467,71</b>	<b>100,00%</b>

La nota característica del presente presupuesto es que se presenta con un superávit inicial de 50.615,02 € euros.

Asimismo se presenta a continuación el estado comparativo de las previsiones iniciales de ingresos y gastos del Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, cuyos cuadros se recogen a continuación:

ESTADO DE INGRESOS									
Capítulo	Denominación	2016		2015		2014		Dif 2015-2016	Dif. %
		Euros	%	Euros	%	Euros	%		
<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>5.548.082,73</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.307.708,30</b>	<b>99,80%</b>	<b>4.365.534,22</b>	<b>99,86%</b>	<b>1.240.374,43</b>	28,79
<b>A.1 Operaciones corrientes</b>		<b>5.537.082,73</b>	<b>99,80%</b>	<b>4.236.708,30</b>	<b>98,16%</b>	<b>4.113.984,22</b>	<b>94,11%</b>	<b>1.300.374,43</b>	30,69
1	Impuestos Directos	2.017.168,55	36,36%	1.880.467,82	43,57%	1.812.796,04	41,47%	136.700,73	7,27
2	Impuestos Indirectos	28.874,65	0,52%	28.874,65	0,67%	28.874,65	0,66%	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	648.016,98	11,68%	680.197,83	15,76%	671.145,53	15,35%	-32.180,85	-4,73
4	Transferencias corrientes	2.834.522,55	51,09%	1.647.168,00	38,16%	1.595.168,00	36,49%	1.187.354,55	72,08
5	Ingresos patrimoniales	8.500,00	0,15%	8.500,00	0,20%	6.000,00	0,14%	0,00	0,00
<b>A.2 Operaciones de capital</b>		<b>11.000,00</b>	<b>0,20%</b>	<b>71.000,00</b>	<b>1,64%</b>	<b>257.550,00</b>	<b>5,89%</b>	<b>-60.000,00</b>	-84,51
6	Enajenación inversiones reales	11.000,00	0,20%	11.000,00	0,25%	11.000,00	0,25%	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	60.000,00	1,39%	246.550,00	5,64%	-60.000,00	-100,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>5.548.082,73</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.316.208,30</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.371.534,22</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.231.874,43</b>	28,54

ESTADO DE GASTOS									
Capítulo	Denominación	2016		2015		2014		Diferencia 2015-2016	Diferencia %
		Euros	%	Euros	%	Euros	%		
<b>A) Operaciones no financieras</b>		<b>5.282.467,71</b>	<b>96,09%</b>	<b>4.077.760,22</b>	<b>95,26%</b>	<b>4.140.794,75</b>	<b>96,32%</b>	<b>1.204.707,49</b>	29,54
<b>A.1 Operaciones corrientes</b>		<b>5.091.040,09</b>	<b>92,61%</b>	<b>3.657.592,75</b>	<b>85,45%</b>	<b>3.684.685,75</b>	<b>85,71%</b>	<b>1.433.447,34</b>	39,19
1	Gastos de Personal	2.631.416,09	47,87%	1.699.290,29	39,70%	1.689.290,29	39,30%	932.125,80	54,85
2	Gastos bienes corrientes y servicios	2.248.515,84	40,90%	1.845.302,46	43,11%	1.823.251,46	42,41%	403.213,38	21,85
3	Gastos financieros	36.000,00	0,65%	44.000,00	1,03%	106.644,00	2,48%	-8.000,00	-18,18
4	Transferencias corrientes	175.108,16	3,19%	69.000,00	1,61%	65.500,00	1,52%	106.108,16	153,78
<b>A.2 Operaciones de capital</b>		<b>191.427,62</b>	<b>3,48%</b>	<b>420.167,47</b>	<b>9,82%</b>	<b>456.109,00</b>	<b>10,61%</b>	<b>-228.739,85</b>	-54,44
6	Inversiones reales	191.427,62	3,48%	420.167,47	9,82%	456.109,00	10,61%	-228.739,85	-54,44
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		<b>215.000,00</b>	<b>3,91%</b>	<b>202.745,03</b>	<b>4,74%</b>	<b>158.132,96</b>	<b>3,68%</b>	<b>12.254,97</b>	6,04
8	Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	215.000,00	3,91%	202.745,03	4,74%	158.132,96	3,68%	12.254,97	6,04
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>5.497.467,71</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.280.505,25</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.298.927,71</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.216.962,46</b>	28,43



En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado los siguientes criterios o factores:

## SEGUNDO. Análisis del estado de ingresos.

**Capítulos 1 y 2. Impuestos directos e indirectos.** En la evaluación de los ingresos por ingresos de carácter tributario se han realizado teniendo en cuenta los padrones fiscales, así como previsiones de ingreso que se estiman realistas de acuerdo con la evolución de los distintos conceptos en años precedentes.

Por lo que respecta a I.B.I. de naturaleza rústica, se ha consignado la cuantía de 70.000,00 euros, menos que en el ejercicio anterior, motivado por la reducción que se efectuó en el 2015 a la baja de este tributo, pasando de un tipo de gravámen del 0,90 % al 0,70

En cuanto al I.B.I. de naturaleza urbana, el más importante desde el punto de vista económico, se ha incrementado en un 16,75%, en armonía con lo reconocido por dicho tributo en la última liquidación presupuestaria.

Como se observa, la evolución del padrón fiscal de este tributo siempre ha sido al alza, por incrementarse la base liquidado de los bienes o por la incorporación de nuevas construcciones al Catastro. Así, debido a la evolución natural del padrón, así como al esfuerzo realizado para incorporar omisiones al padrón, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, se estima que la cantidad consignada es razonable.

En cuanto al resto de impuestos, a continuación se indica su evolución, tomando en cuenta la aprobación de padrones fiscales o el importe de derechos reconocidos:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
115.00 IVTM	273.098,75	278.060,43	287.083,69	285.084,94	282.238,82	282.238,82	279.581,86	279.581,86	279.581,86
116.00 IIVTNU	0,00	27.740,76	90.934,75	120.039,10	78.211,04	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
130.00 IAE	67.232,10	151.718,52	228.872,56	247.954,05	190.940,70	212.903,51	237.199,61	214.500,00	214.500,00
290.00 ICIO	271.514,86	61.491,06	32.975,26	44.135,87	35.509,46	35.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00
291.00 COTOS	3.826,95	3.874,65	3.875,26	3.875,65	3.874,65	3.874,65	3.874,65	3.874,65	3.874,65

En el *Impuesto sobre Actividades Económicas* se ha consignado la cuantía del ejercicio 2015 situándose aún así por debajo de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2014.

En el caso del *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*, se ha tomado en cuenta el importe promediado de los últimos padrones, consignándose un importe igual al del ejercicio 2015.

Por su parte, el *Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*, pese a que es un tributo muy oscilante y muy ligado a la actividad inmobiliaria, se opta por mantener la cuantía de 2014 y 2015. Se ha optado por su consignación por importe de 40.000,00 euros.

En cuanto al *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras*, se ha consignado la cantidad de 25.000,00 euros, cantidad prudente dada la crisis que atraviesa el sector y la economía nacional en general, que hace prever que no varíe mucho la cantidad a recaudar por este concepto. Como se observa en el cuadro interior, su tendencia es claramente a la baja.

Por lo que respecta al *Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)* se ha consignado el importe al que asciende el padrón fiscal del último ejercicio, sin variación, toda vez que el mismo tiene muy poca variación a lo largo de los años.

**Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.** Se han presupuestado las previsiones de ingresos de las diferentes tasas, precios público y otros ingresos, teniendo la nota más característica que se consignan importes correspondientes a padrones o promedios de los últimos años.



Así, se prevé la recaudación por los siguientes conceptos e importes:

300.00, servicio de abastecimiento de agua: 84.963,33 euros, correspondiente al importe reconocido en 2014 ligeramente inferior.

301.00, servicio de alcantarillado: 15.669,38 euros, correspondiente al importe consignado en 2015.

302.00, recogida de basuras: 258.314,76 euros, se consigna el mismo importe que en el ejercicio 2015.

313.00, Tasa actividades deportivas. Aquí se recogen 25.000,00 €, estimándose suficientes y no excesiva, ya que de entre las instalaciones deportivas, las pistas de pádel están funcionando con buena acogida.

321.00, tasa por licencias urbanísticas, se ha consignado la cantidad de 20.754,48 euros, siendo ésta cuantía la consignada en 2015.

323.00, tasa por apertura de establecimientos, se ha consignado la cantidad de 5.727,09 euros, siendo ésta la consignada en 2015.

Por lo que respecta a las tasas por vados, se ha consignado la cuantía de 19.681,79 euros, nuevamente el importe consignado en 2015.

332.00, tasa por aprovechamiento de empresas prestadoras de servicios de suministro. Aquí se ha consignado la cuantía del 2015.

335.00, tasa por ocupación de la vía pública con terrazas, se sigue el mismo criterio, consignando la cuantía de 2015.

En cuanto a las cuantías por puestos del mercado ambulante, 42.494,15 euros, se ha tomado en consideración la cuantía del 2015 sin variación alguna.

Este mismo criterio se ha seguido para cuantificar las cantidades a recoger por parte de la compensación de Telefónica de España, S.A. y por la tasa por utilización privativa del dominio público, con escombros y similarfes, puestos de mercado fijo, ambulantes y otros, y stands Feria de la Miel.

**Capítulo 4. Transferencias corrientes.** La partida más importante del citado capítulo es la correspondiente a la participación de tributos del estado, la cual se ha incrementado en un 3,52 % el importe reconocido en el ejercicio 2014, según previsiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por lo demás, se prevén otras transferencias corrientes del Estado, como 5.000,00 euros aproximados derivados del convenio de mantenimiento de la ECD de Ayora, así como el importe a ingresar por Enresa.

Otras cuantías consignadas en el capítulo 4 son las siguientes:

- Subvención mantenimiento del Centro Mixto, por 1.195.890,00 €, cantidad que viene recogida en el proyecto de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2016..
- Convenio con la Consellería de Sanidad para el mantenimiento del Centro de Salud.
- Aportación de las empresas titulares de los parque eólicos para desarrollo municipal, establecido en la cuantía de 219.300,00 €, a razón de 1.200,00 € por MW instalado en el municipio (182,75).

**Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.** Este capítulo es el de menor importancia en cuanto a su cuantía, ya que supone únicamente el 0,20% del presupuesto de ingresos. Figuran en el mismo los



ingresos por arrendamientos de fincas urbanas así como los ingresos por la concesión de la piscina municipal, e intereses de cuentas de ahorro.

**Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.** Se ha presupuestado la venta de parcelas del polígono industrial por importe de 10.000,00 €.

### **TERCERO. Análisis del estado de gastos.**

#### **Capítulo 1. Gastos de personal.**

En cuanto al estado de gastos, el capítulo 1 correspondiente a gastos de personal figuran los créditos necesarios para atender dichos gastos, siendo las principales novedades las explicadas en la memoria explicativa, y que se reproduce a continuación:

Los gastos de personal se han presupuestado en 2.631.416,09 €, lo que supone un aumento de 932.125,80 €, un 39,19 % con respecto al año 2015. Supone el 49,81 % del estado de gastos.

En la valoración económica de este capítulo se recoge el importe necesario para atender las nóminas del personal de la Corporación, así como las modificaciones introducidas en materias de personal y las contrataciones temporales previstas, siendo las principales características del capítulo así como las variaciones con respecto al presupuesto de 2015 son las siguientes:

- El principal motivo del aumento en este capítulo se debe a la incorporación del gasto de personal adscrito al Centro Mixto, toda vez que el mismo entró en funcionamiento en 2015.

- Se han incrementado los salarios en la cuantía establecida en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. No obstante, al amparo de lo establecido en el artículo 19.Siete de la citada ley, con carácter excepcional y singular, se han efectuado las siguientes adecuaciones retributivas, imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo:

a) Al colectivo de Policía Local se ha incrementado el complemento específico que venían percibiendo, con objeto de satisfacer una demanda histórica del mismo al no disponer en su estructura retributiva de plus por peligrosidad, turnicidad o peligrosidad. Así, para los agentes, se ha pasado de percibir un complemento específico mensual de 459,08 euros a uno de 508,13. Por su parte el puesto de oficial, ha pasado de percibir un complemento específico mensual de 615,92 a uno de 664,99 euros.

b) Al personal de limpieza de edificios se le ha introducido en su salario un complemento específico del cual no disponían como el resto del personal de la Corporación, lo que suponía un agravio comparativo con el resto de personal de la Corporación, y que además contravenía lo establecido en el acuerdo marco suscrito entre la FVMP y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-CSIF para las Administraciones Locales de la Comunidad Valenciana, acuerdo marco al que el Ayuntamiento de Ayora se adhirió mediante acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2011. Así, al personal de limpieza de edificios se ha establecido el complemento específico mensual de 304,46 euros, mientras que al personal auxiliar de ayuda a domicilio se ha establecido el complemento específico de 324,47 euros. De esta forma no hay discriminación salarial entre el personal de la Corporación, teniendo todas la misma estructura salarial.

Estos cambios han sido reclamados y consensuados por los representantes de los trabajadores.

- Se dota nuevamente, al igual que en el 2013, 2014 y 2015, la contratación con carácter temporal para cuatro meses, de un guarda rural, con objeto de que durante los meses estivales, se



disponga de dicho servicio y poder hacer frente al aumento de robos en los cultivos del municipio que vienen produciéndose desde hace un par de años.

- Se dota presupuestariamente la contratación de un refuerzo de verano para el servicio de Policía Local, como todos los años viene haciéndose, a fin de poder sustituir al resto de miembros del cuerpo durante sus vacaciones, así como reforzar el servicio durante el período estival en el que la llegada de población al municipio provoca un aumento de la carga de trabajo de dicho servicio.

### **Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios.**

Este capítulo, junto al de personal, es el más importante desde el punto de vista económico. En el se recogen todos los gastos de esta naturaleza necesarios para poder prestar los servicios encomendados al Ayuntamiento. Como notas reseñables, indicar las siguientes:

El capítulo 2 asciende a 2.248.515,84 euros, lo que representa un aumento del 21,85 % en relación al 2015, aumentando en términos absolutos en 932.125,80 euros. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Ayora pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, siendo el aumento realizado motivado principalmente la inclusión del gasto corriente que supone el mantenimiento del Centro Mixto. Por lo demás, se sigue con cifras austeras en prácticamente todas las partidas, habiéndose hecho un enorme esfuerzo para poder tener garantizado el pleno rendimiento operativo de los servicios sin merma de calidad y, no obstante, poder ahorrar en dicho capítulo, toda vez que el capítulo 2 de gasto corriente es uno de los que más se puede ajustar, basándose en una política de máxima eficiencia.

Igualmente, se han dotado las cantidades necesarias para las empresas y profesionales contratados por el Ayuntamiento (arquitecto, técnico, limpieza, etc.).

### **Capítulo 3. Gastos financieros.**

Se han consignado las cantidades necesarias para atender los intereses de la deuda municipal así como otros gastos financieros, conforme al anexo de deuda que se adjunta.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

En este capítulo figuran las subvenciones nominativas previstas para el ejercicio, habiéndose aumentado en el presente capítulo en un 153,78 % aproximadamente respecto al anterior ejercicio, ya que se han incluido subvenciones para ayudas a libros de texto.

### **Capítulo 6. Inversiones reales.**

En este capítulo se han consignado las inversiones reales a realizar en el ejercicio, con indicación de la fuente de financiación,

### **CUARTO. Conclusion.**

En definitiva, se ha previsto los créditos necesarios para atender los diversos servicios públicos y la gestión ordinaria del consistorio, siendo las principales actuaciones a realizar las consignadas en el anexo de inversiones.

En cuanto al estado de ingresos, se ha optado por un criterio de prudencia en la valoración de los distintos ingresos a percibir por el Ayuntamiento.

Por último, indicar, en cuando a la nivelación Presupuestaria, habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.



En Ayora, a 15 de diciembre de 2015.  
El Alcalde-Presidente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'José Vicente Anaya Roig', is written over a horizontal line.

Fdo.: José Vicente Anaya Roig.